ACTA NUMERO CATORCE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las ocho horas del día tres de agosto del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda

Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum;luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera: 03 cajas de vasos No.8, 60 fardos de lejía Magia Blanca, 60 fardos de Xedex, y 60 fardos de fabuloso (frescura activa con bicarbonato), para ser utilizados en las Unidades o Departamentos de la Municipalidad, por un periodo de 3 meses de agosto a octubre 2021. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a----------, auxiliar de la Unidad de Proveeduría. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el proceso para los servicios de una Empresa Aseguradora para los Vehículos de Uso Administrativos y Operativos de la Municipalidad, para un período del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, con las características siguientes: 1) VEHICULO, TOYOTA- HILUX, PICK- UP, CABINA SENCILLA, PLACA N-----, EQUIPO No. 22, 2) TRICIMOTO PLACA N------, EQUIPO No.28, 3) TOYOTA- HILUX, PICK-CABINA SENCILLA PLACA N----- EQUIPO No.35, 4) VEHICULO MAZDA PICK-UP CABINA SENCILLA PLACA N------, EQUIPO No. 36, 5) VEHICULO TOYOTA HILUX, PICK-UP DOBLE CABINA PLACA N------, EQUIPO No. 38. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a----------, Motorista, Unidad de Proveeduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal Plural de Usulután, de conformidad al Art. 1 de la Constitución de la República, que literalmente establece: El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es

obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social; Art. 65 de la Constitución de la República, que literalmente establece: La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a su conservación y restablecimiento. El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación. Y de acuerdo al Art. 30 numerales 4, 14, Art. 31 numerales 4, 6, y Art. 48 numerales, 4, 5, todos del Código Municipal, desde el año 2020 la Organización Mundial de la Salud ha declarado la existencia de la Pandemia COVID-19, adoptando medidas para sumarse a la lucha contra el COVID-19 en la defensa de la vida. Que en atención al llamado del Presidente de la República, el día 29 de julio del corriente año, quien dio a conocer por medio de un comunicado que se había habilitado las citas para la vacunación contra el COVID-19, para todas las personas mayores de 12 años de edad, para ello los representantes legales de los adolescentes, deberán hacer su cita en vacunación.covid.gob.sv, en la opción que dice "Menor de Edad", para que se pueda aplicar la Vacuna contra el COVID-19 a los mayores de 12 años de edad, deberán sus presentantes legales presentar Certificación de la Partida de Nacimiento del menor edad. En atención al llamado del Presidente de la República, esta Municipalidad asume esta medida de gratuidad siguiendo el procedimiento indicado por CAPRES, debido a que actualmente la economía familiar atraviesa duros momentos, por diversas índoles, y que en muchos hogares tanto del área urbana como rural se dificulta el poder cancelar una certificación de partida de nacimiento para poder ser beneficiario de aplicar la Vacuna contra el COVID-19, y teniendo en cuenta el Art. 12 de la LEPINA que Regula el Interés Superior de la niña, niño y adolescente, específicamente en el sentido que la toma de decisiones judiciales y administrativas conlleven a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías, por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Que la emisión y entrega de Certificaciones de Partidas de Nacimiento para los adolescentes comprendidos en la edad de los 12 a 17 años sea gratuita, siempre y cuando dicha Certificación de Partida de nacimiento, sea de uso exclusivo para poder presentarla en los centros de vacunación habilitados por el Gobierno Central con el fin de aplicarse la vacuna contra el COVID-19; 2) Se ordena al Jefe de Registro del Estado Familiar para que durante la vigencia de vacunación contra el COVID-19 emita gratuitamente certificación de partida de nacimiento a los adolescentes comprendidos en la edad de los 12 a 17 años, para que sean presentadas en los centros de vacunación habilitados por el Gobierno Central con el fin de aplicarse la vacuna contra el COVID-19; 3) Esta retribución de pago será asumido por la Presidencia de la Republica, y depositado en el Banco a más tardar en una semana plazo, 4) Se autoriza al Tesorero Municipal para que entregue a CAPRES las Formulas ISAM, firmada al reverso y la lista de las personas a quienes se les han entregado la certificación de partida, para su pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que a partir del mes de agosto se decreta aumento al salario mínimo, emitido en Decreto Ejecutivo No.10, Publicado en el Diario Oficial, Tomo No.432, de fecha 7 de julio de 2021, ACUERDA: Facultar al Jefe de Recursos Humanos para que a partir del mes de agosto del corriente año, realice los cambios en planilla a los empleados que gozarán del aumento al salario mínimo. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias correspondientes apegados a la Ley vigente,

y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague los salarios respectivos. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número---------- del Banco Hipotecario denominada " TRANSFERENCIAS DEL 50% FODES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DE 2020 A ABRIL DE 2021", el consumo de combustible del mes de junio de 2021, Recolección de Desechos Sólidos $ 4,240.91, Administrativo $ 1,063.69, conforme a facturas. Comúniquese. Acuerdo Número IX- CONSIDERANDO: I.- Que mediante Escrito presentado por el Licenciado---------- Representante Legal de CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno en el que presentan escrito solicitando resolución del recurso de apelación promovido por su representada y que se mostró parte ante este Concejo Municipal el ocho de abril del año dos mil veintiuno en el que expone que, determinación de tributos Municipales, por un monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS; y que se establece que la CAJA DE CREDITO DE CONCEPCION BATRES deberá pagar en su totalidad, en concepto de tarifa mensual por Aseo, Comercio, Fiesta Patronal, Rotulo Publicitario doble cara luminoso, tarifa mensual, mas fiesta patronal, presentado por el Licenciado---------- Sobre el recurso de apelación presentado por el licenciado----------, en su calidad de Representante Legal de Caja de Crédito de Concepción Batres Sociedad Cooperativa; de conformidad a lo establecido el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal; y que se mostraron parte tal como lo establece el inciso 4° del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, para hacer uso de los derechos que le asisten.- POR TANTO con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal ACUERDA: I.- Agréguese la personería jurídica con que comparece el Licenciado---------- Representante Legal de Caja de Crédito de Concepción Batres Sociedad Cooperativa. II.- Téngase por parte en el carácter en que comparece. III.- Admítase el escrito presentado. IV.- Emplácese al Licenciado----------, para que en el término de tres días haga su expresión de agravios. Comúniquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, según detalle: Cuenta No.----------, Establecimiento: Chaleth Alejandra (arrendamiento) Período Cargado: junio a Julio 2021, Servicio $ 350.00, Fiestas $ 17.50, Total $ 367.50, Total General $ 367.50. Comúniquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal y Miembro de CSSO, en acompañamiento con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Unidad de Recursos Humanos y el Técnico de Luteran World Relief, quienes de forma conjunta desarrollan programas, planes, proyectos y capacitaciones, con la finalidad de fortalecer las capacidades de repuesta ante emergencia, desastres o siniestros etc., en vista de lo anterior ACUERDA: Aprobar a la Unidad de Gestión de Riesgo Municipal, la capacitación al personal de trabajadores municipales sobre la

prevención y combate de incendios, específicamente en el manejo y uso de extintores, cuyo diseño y capacitación se dará a grupos focales y áreas específicas de la municipalidad. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos poner a disposición el personal. Se faculta al encargado de entregar vales de combustible proporcionar la gasolina para que realicen las practicas. Comúniquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Conceder vacaciones al Personal Administrativo del 22 al 26 de noviembre del presente año, Periodo de Festejos Patronales 2021 del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután; en Honor a Nuestra Patrona "SANTA CATARINA DE ALEJANDRIA", b) Excepto a los empleados que laboran en las siguientes Unidades: (Gerencia de Servicios Ciudadanos, Aseo Municipal, Mercados, CAM, Cementerios, Rastro y Tiangue), por tener un régimen especial, el cual se regula conforme al Art.13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2021, quienes gozarán de asueto remunerado el día 25 de noviembre de 2021 y quien lo trabaje se le dará tiempo compensatorio. Comúniquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie el proceso para adquirir en arrendamiento (alquiler) un camión pesado de doble rodaje, para ser utilizado en la Unidad de Gerencia de Servicios Ciudadanos, en el área de Recolección de Desechos Sólidos en la zona Norte de Usulután, por un período de 20 días, de lunes a viernes. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato a ----------, Jefe de Talleres, Gerencia de Servicios Ciudadanos. Se faculta al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM), PROYECTO: No.0451000077 PLAN CERO BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD)CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	010101	AUM.	$1627.20
2	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	010101	DIS.	$131.50
3	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIV.	010101	DIS.	$60.00
4	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	DIS.	$1435.70

Comúniquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal tomando en consideración lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, en calidad de referente municipal del proyecto Gobernabilidad Municipal patrocinado por USAID y el Técnico Municipal, quienes solicitan la Creación de la Comisión Municipal de Mercados, con el objetivo de modernizar y volver más eficiente el servicio de mercados municipales, POR LO TANTO: ACUERDA: Crear la Comisión Municipal de Mercados, conformada por las siguientes personas: Licenciada Ena del Carmen Mejía Andrades,

Tercera Regidora Propietaria, Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Décimo Regidor Propietario, ----------, Administrador de Mercado, Licenciado----------, Gerente General, Licenciado----------, Jefe Jurídico. La comisión antes mencionada colaborará en las diferentes actividades que se realizarán en el marco del Proyecto. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- Vista la nota presentada por ----------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "RESTAURANTE LA PARRILLA ORIENTAL", ubicado en Carretera Litoral Km 107 salida a San Salvador, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a----------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "RESTAURANTE LA PARRILLA ORIENTAL", ubicado en Carretera Litoral Km 107 salida a San Salvador, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar Administrador de Orden de Compras para el Proyecto: "PLAN CERO BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", al Ingeniero----------, Auxiliar Unidad Proyectos y Red Vial, Gerencia de Servicios Ciudadanos, en sustitución de la Arq.----------, Auxiliar de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Comúniquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultad y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme escritura pública de Comodato por parte de la ASOCIACIÓN COMUNAL DE COLONIA EL MILAGRO No.2, JURISDICCIÓN DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN; para la construcción de una Cancha de Fútbol; para el plazo de 10 años. Comúniquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL y sus ANEXOS DE EJECUCIÓN, entre la Alcaldía Municipal de Usulután, y el Centro Nacional de Registros; convenio que estará sometido a acuerdos previos tomados entre ambas instituciones y a la revisión legal de la unidad jurídica de la municipalidad. Comúniquese. Acuerdo NúmeroXX- El Concejo Municipal ACUERDA:

Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. PROYECTO: 0451000077 PLAN CERO BACHES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	$ 600.00
2	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	DIS.	$ 600.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. PROYECTO: 0443000041 MH-MJSP-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.(FONDO MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA) CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2021. CEP.13.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61603	DE EDUCACION Y RECREACIÓN	030201	AUM.	$54966.24
2	61603	DE EDUCACIÓN Y RECREACION	030201	DIS.	$ 54966.24

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. (FONDOS PROPIOS) CEP.5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	020101	AUM.	$ 5061.20
2	54205	ALUMBRADO PUBLICO	020201	DIS.	$5061.20

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. (FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	010101	AUM.	$ 42.00
2	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	AUM.	$39.55
3	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIV.	010101	AUM.	$95.50
4	54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIV.	010101	AUM.	$ 34.25

5	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	$27.00
6	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	$ 197.75
7	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVER.	010101	DIS.	$433.51
8	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	DIS.	$2.54

Comúniquese. Acuerdo Número XXIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar Auxiliar de Comunicaciones y Prensa, a partir del 4 de agosto de 2021, a ----------, Dui:----------, salario mensual $ 550.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla a partir de agosto en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. PROYECTO: 0451000079 PLAN CERO BACHES SEGUNDA ETAPA, CON MEZCLA ASFALTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPATAMENTO DE USULUTÁN. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	010101	AUM.	$277.50
2	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	AUM.	$33.00
3	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	010101	AUM.	$ 9472.00
4	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	$ 1048.27
5	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	$1225.00
6	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	$ 25.00
7	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVER.	010101	DIS.	$ 12080.77

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto

1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	$ 357.60
2	54119	MATERIALES ELECTRICOS	010101	AUM.	$ 24.20
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVER.	010101	DIS.	$381.80

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	010101	AUM.	$ 7200.00
2	54115	MATERIALES INFORMATICOS	010101	AUM.	$85.00
3	61104	EQUIPOS INFOMATICOS	010101	AUM.	$ 1399.22
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVER.	010101	DIS.	$ 8684.22

Comúniquese. Acuerdo Número XXVIII- EL Concejo Municipal con base al Artículo 20 de la LACAP, ACUERDA: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para la LP 03/2021 AMUSU, CAMION DE VOLTEO, USADO, CAMION COMPACTADOR, USADO, PARA USO EN LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS; UN RODO COMPACTADOR DE 8 TONELADAS, USADO Y UNA RETROEXCAVADORA NUEVA, PARA USO EN EL ÁREA DE RED VIAL, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, integrada por las personas siguientes: Licda.----------, Jefe de UACI., Lic.----------, Unidad de Contabilidad, como Analista Financiero, Ing.---------- Jefe de División 1, Administrador de Orden de Compras, señor ----------, Jefe Talleres, Experto en la materia, Lic.----------, Jefe Jurídico. Comúniquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIV.	010101	DIS.	$ 4300.00
2	61110	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION PARA APOYO INSTITUCIONAL	010101	AUM.	$ 800.00
3	61104	EQUIPO INFORMATICOS	010101	AUM.	$ 3500.00

Comúniquese. Acuerdo Número XXX- CONSIDERANDO: I.- Téngase por recibido el escrito presentado por la Sindica Municipal Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, en el que expresa observaciones para dar el Visto Bueno, en lo relativo al pago de la factura 00006, emitida por la Empresa Herramientas y Equipos Municipales S.A. de C.V. (HEMI) por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES 03/100

(837.03) en concepto de partes de mantenimiento y reemplazables a la maquina recicladora de Mescla de Asfalto, utilizada en el bacheo de calles del Municipio de Usulután, "PLAN CERO BACHES" II.- Que el artículo 86 del Código Municipal, en su inciso tercero establece lo siguiente: "Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentarlo por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique".- POR TANTO con base en lo anteriormente expuesto y sobre las facultades que tiene el Concejo Municipal ACUERDA: a) Ratificar el Acuerdo X del Acta número DOCE de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del veintiuno de julio del dos mil veintiuno, en el que se Acuerda autorizar al Tesorero para que pague la factura 00006, emitida por la Empresa Herramientas y Equipos Municipales S.A. de C.V. (HEMI) por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES 03/100 (837.03). Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 50 paquetes de bolsas jardineras, para basura de 5 unidades cada paquete, para ser utilizadas en campaña de limpieza en Colonias del Municipio de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a----------, Jefe de Unidad de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo NúmeroXXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM),correspondiente al mes de agosto 2021, (FONDO COMUN)CEP.5.6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54205	ALUMBRADO PUBLICO	020201	DIS.	$2040.00
2	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	020101	AUM.	$2040.00

Comúniquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, que se ejecuta con el financiamiento y coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el período comprendido de agosto a diciembre de 2021, por un monto de $ 53,061.00, el cual contiene las acciones que se implementaran directamente. Se Autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que realice las compras detalladas en el Plan de Trabajo de la Unidad de la Niñez y Adolescencia. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente número---------- del Banco de América Central, S.A., denominada " PROYECTO UNICEF" y haga el pago respectivo. Comúniquese. Síndica Municipal, se abstiene de votar en el Acuerdo Número XVI, por no estar de acuerdo en otorgar permiso de bebidas alcohólicas. También se abstiene de votar en el Acuerdo XXX, por nota de observación a factura la cual no se subsano./VALE.- Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.